



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE AZOTEY PARA LA CONSTRUCCION DEL TINGLADO MULTIUSO DE LA CIUDAD DE AZOTEY. -

En la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinte cuatro, entre el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION**, en adelante la **GOBERNACION**, con domicilio en la casa de la calle Brasil c/ Carlos Antonio López de esta Ciudad, representada en este acto por la **DRA. LIZ NATALIA MEZA PAEZ**, en su carácter de **Gobernadora Departamental**, y la **MUNICIPALIDAD DE AZOTEY**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en la calle Ruta Py 08 km 480 Barrio Virgen de Fátima, representada en este acto por la **DR. SERGIO FERREIRA INTENDENTE DE AZOTEY** en su carácter de **Intendente Municipal de la ciudad de AZOTEY**.-

El **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION** y la **MUNICIPALIDAD DE AZOTEY**, ambas instituciones por intermedio de sus representantes expresan sus voluntades en suscribir el presente convenio de **COOPERACION INTERISTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL TINGLADO MULTIUSO DE LA CIUDAD DE AZOTEY**, el cual se regirá por las siguientes clausulas. -

CLÁUSULA PRIMERA DEL OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para la construcción del Tinglado Multiuso de la Ciudad de Azotey tiene por objeto establecer vínculos de trabajos en conjunto entre ambas partes, para la ejecución y desarrollo del proyecto y actividades tendientes para la construcción de un tinglado multiuso, comprometiéndose ambas partes en ejecutar el proyecto de espacio recreativo para practicar deporte, mantenerse activo y socializar, contribuyendo así al mejoramiento de la salud física y mental a pobladores del municipio parte, debiendo contribuirse ambas instituciones de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y conforme a las disposiciones legales que rigen a las mismas. -

CLÁUSULA SEGUNDA DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Con la suscripción del presente convenio, las partes se comprometen en llevar adelante el proyecto de la construcción del Tinglado multiuso de la Ciudad de Azotey en inmueble georreferenciado con coordenadas -23.3264750, -56.4904540 dividiendo la ejecución del proyecto en dos fases; quedando la primera fase como responsable la GOBERNACION, para lo cual se compromete en conseguir los recursos presupuestarios necesarios y licitar la construcción de un Tinglado de 960 mts² (un mil setecientos cincuenta metros cuadrados) con estructuras de hormigón armado y cubiertas metálicas en el inmueble individualizado precedentemente, cuya ejecución quedara a cargo de la empresa adjudicada en el llamado licitatorio y la fiscalización a cargo de las Secretarías de Obras de las partes.-

En la segunda fase del proyecto, la Municipalidad se compromete en conseguir los recursos presupuestarios necesarios y licitar la construcción de una pista deportiva reglamentaria o de por lo menos de 800 mts² (ochocientos metros cuadrados), cuya ejecución quedara a cargo de la empresa adjudicada en el llamado licitatorio y la fiscalización a cargo de las Secretarías de Obras de las partes. -

SERGIO
FERREIRA
PORTILLO

Firmado
digitalmente por
SERGIO FERREIRA
PORTILLO
Fecha: 2024.10.02
12:20:43 -04'00'

LIZ
NATALIA
MEZA PAEZ

Firmado
digitalmente por
LIZ NATALIA
MEZA PAEZ
Fecha: 2024.10.02
12:39:03 -04'00'



La Municipalidad será responsable de las documentaciones formales del inmueble en donde será ejecutado el proyecto, así como de la seguridad y vigilancia durante el tiempo necesario para la ejecución total del proyecto. -

Las partes se comprometen en superar las trabas legales si existiere para llevar adelante la ejecución total del proyecto en las distintas fases y en el plazo estipulado. -

CLÁUSULA TERCERA DE LOS RECURSOS y PLAZOS DE EJECUCION

LAS PARTES comprometidas arbitrarán los mecanismos para la obtención de recursos necesarios a ser asignados para el cumplimiento del objeto del Convenio, obligándose la Gobernación a ejecutar la primera fase en un plazo no mayor de trescientos sesenta días de la suscripción del convenio; y para la segunda fase, la Municipalidad se obliga a ejecutar inmediatamente y/o en un plazo no mayor de ciento ochenta días a contar de la entrega definitiva de la primera fase. -

CLÁUSULA CUARTA DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre del 2026.-

Podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo consentimiento de las partes, mediante una comunicación por escrito con antelación de 30 (treinta) días.

Las modificaciones y/o ampliaciones realizadas deberán atender y respetar la naturaleza y fines del presente Convenio, **y se formalizarán mediante Adendas.**

CLÁUSULA QUINTA DE LA FINALIZACIÓN

El Convenio concluirá por:

- 1.- Mutuo acuerdo;
- 2.- Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio, sin que medie justa causa para ello;
- 3.- Vencimiento del plazo de vigencia;

La finalización anticipada del Convenio no podrá afectar la marcha y conclusión de las actividades y proyectos que se encontraren en proceso de ejecución, ni podrá causar perjuicios hasta la finalización del mismo, a menos que las partes acuerden lo contrario.

CLÁUSULA SEXTA DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y de común acuerdo, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumento, no obstante queda reconocida la jurisdicción de los Tribunales de Concepción, en caso de que las partes consideren necesario acudir a dicha instancia.

SERGIO
FERREIRA
PORTILLO

Firmado
digitalmente por
SERGIO FERREIRA
PORTILLO
Fecha: 2024.10.02
12:19:50 -04'00'

LIZ
NATALIA
MEZA PAEZ

Firmado
digitalmente por LIZ
NATALIA MEZA PAEZ
Fecha: 2024.10.02
12:39:30 -04'00'



En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para la construcción del Tinglado multiuso de la Ciudad de Azotey, el cual está constituido por 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y a un mismo efecto, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Concepción, a los dos días del mes de octubre del año 2024.-

SERGIO
FERREIRA
PORTILLO

Firmado
digitalmente por
SERGIO FERREIRA
PORTILLO
Fecha: 2024.10.02
12:19:36 -04'00'

Dr. Sergio Ferreira

Intendente Municipal

LIZ NATALIA
MEZA PAEZ

Firmado digitalmente
por LIZ NATALIA
MEZA PAEZ
Fecha: 2024.10.02
12:39:45 -04'00'

Dra. Liz Natalia Meza Páez

Gobernadora Departamental